

Madrid, 15 de febrero de 2022









índice

Herramientas y gestión económica del proyecto

- 1. Plataforma de Apoyo Erasmus+ ULISES
 - 1. Cambios en mi proyecto
- 2. Portal Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad
- 3. Módulo del beneficiario BM
 - 1. Gestión económica







Erasmus+ 2021-2027: nuevo programa, nuevas herramientas

Portal Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad





Plataforma de Resultados Erasmus+









Erasmus+ 2021-2027: nuevo programa, nuevas herramientas

Erasmus+ 2014-2020	Erasmus+ 2021-2027	
e-sepie	PLATAFORMA DE APOYO DE ERASMUS•	
Mobility Tool (MT+)	Portal Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad Beneficiary Module (BM)	
Plataforma de Resultados (E+PRP)		





1

ULISES









Acceso a la Plataforma de Apoyo Erasmus+ ULISES







https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/











Página principal en ULISES de un proyecto











2021-1-ES01-KA220-HED-000



REGISTRO ELECTRÓNICO





Proyecto: 2021-1-ES01-KA220-HED-0000



Institución solicitante



Pagos y cobros



Comunicaciones



Socios/Consorcios



Calidad





Actividades



Controles



Documentos pendientes de firma



Apartados en gris- en construcción





Calidad

































Calidad del diseño del proyecto

Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación

Pertinencia

Impacto

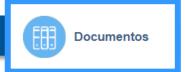
Comentarios para el solicitante







Documentos











Comunicaciones











Solicitudes e Informes



Cancelar

Continuar

Código proyecto 2021-1-ES01-KA220-HED-0000

Solicitudes e informes Seleccione una opción

■

Solicitudes e informes del proyecto 2021-1-ES01-KA220-HED-



Desde aquí podemos:

- descargar solicitudes
- cumplimentar solicitudes

Es necesario indicar:

- 1. El nº de proyecto
- 2. La selección del tipo de trámite

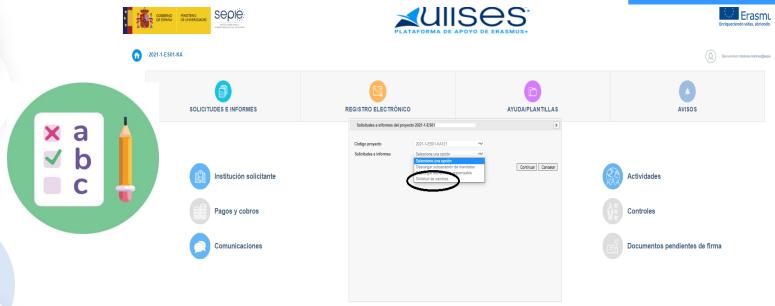






SOLICITUDES DE CAMBIO











SOLICITUDES DE CAMBIO





Seleccionar tipo de solicitud

CAMBIO DE DURACIÓN Y/O FECHA DE INICIO DEL PROYECTO

- Cambio de representante legal y/o personas de contacto del proyecto
- O Cambio de cuenta bancaria
- O Cambio de dirección postal
- Cambio de duración y/o fecha de inicio del proyecto
- Alta/Baja de miembros de consorcio del proyecto
- O Cambio de nombre legal de la institución solitante
- O Cambio de NIF de la institución solitante



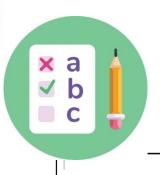




SOLICITUDES DE CAMBIO



CAMBIO DE DURACIÓN Y/O FECHA DE INICIO DEL PROYECTO



Fecha de inicio

Fecha fin

Duración (en meses)

Nueva fecha de inicio (*)

Nueva duración (en meses) (*)

01/09/2021

30/11/2022

01/09/2021

15

10312021

15









⊠ s	
REGISTRO ELECTRÓNICO	

código proyecto	2021-1-ES01-KA131-HED-0	5 **	
ipo de Trámite	Seleccione una opción	▼✓	
sunto			
	Haga click o deje ad	uí sus ficheros	
L			
Ĺ			
locumentos a registrar			
ocumentos a registrar			
ocumentos a registrar			i
ocumentos a registrar			i
ocumentos a registrar			i
i. ocumentos a registrar			Registrar Cancel
i. Documentos a registrar			Registrar Cancela

<u>Todos</u> los documentos que el beneficiario envía al SEPIE se deben remitir a través del registro electrónico del SEPIE firmados electrónicamente

por el representante legal

mediante certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, por su naturaleza y según Convenio, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse a la otra Parte (SEPIE) para su aprobación:

Modificaciones que no requieren autorización previa por parte del SEPIE

requieren
autorización y deben
enviarse al SEPIE antes
de la fecha prevista
para que surta efecto







Modificaciones que sí requieren autorización por parte del SEPIE

¿Qué modificaciones sí requieren de una solicitud previa por escrito del beneficiario y autorización por parte del SEPIE?

Solicitud de cambios en el portal ULISES

- Cambio de datos del representante legal y/o de las personas de contacto del proyecto.
- Cambio de dirección postal (OID).
- 3. Cambio de nombre legal y/o NIF del beneficiario (OID).
- 4. Cambio de cuenta bancaria (OID).
- 5. Cambio de datos de miembros del proyecto.
- 6. Alta/Baja de miembros del proyecto.
- 7. Cambio de duración del proyecto.
- 8. Modificación de restricciones en transferencias presupuestarias.







Modificaciones que no requieren autorización por parte del SEPIE

Se permitirán ciertas modificaciones al Convenio sin previa autorización.

CLÁUSULA I.17 – DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS







Modificaciones que sí requieren autorización por parte del SEPIE

¿Cómo solicitar cualquier modificación por escrito?





- 1. Seleccionar en **Tipo de trámite** Solicitud de cambio al convenio
- Indicar en **Asunto** sobre el cambio solicitado
- Adjuntar el documento PDF generado con anterioridad
- En añadir adjunte además la documentación específica









Convenio: manuales









2

Portal Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad









1. El proyecto y el portal

Qué es

 Herramienta que permite tanto a los beneficiarios como a las Agencias Nacionales hacer un seguimiento de los proyectos Erasmus+.

Por qué usarla

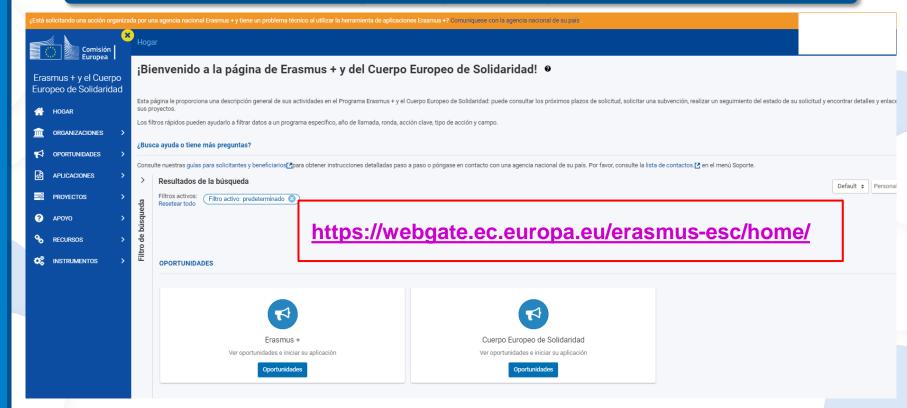
 La cláusula I.11 del convenio de subvención establece la obligatoriedad de su uso.







Portal Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad

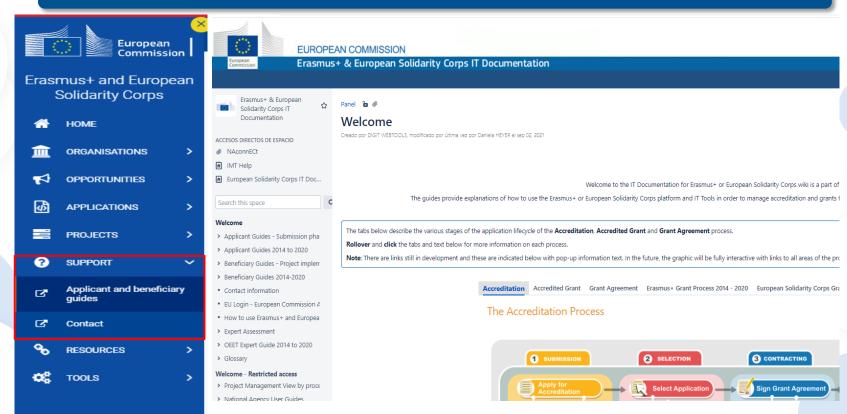








EESCP- SOPORTE

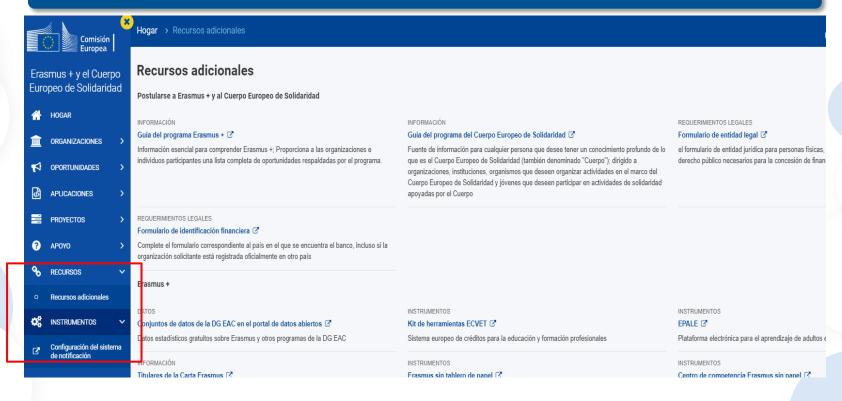








EESCP- RECURSOS Y HERRAMIENTAS

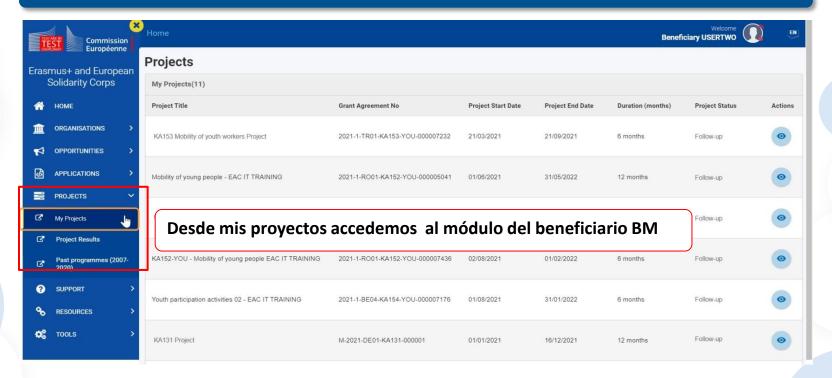








EESCP- PROYECTOS

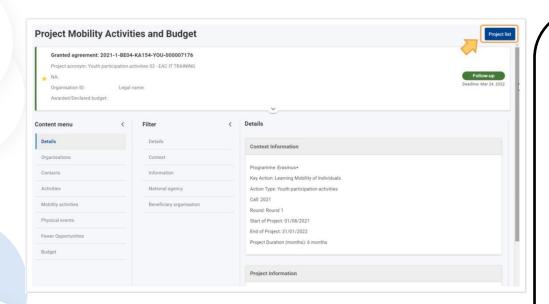








BM- Acceder a la lista de proyectos



Si ya hemos abierto un proyecto, se puede volver a la lista de proyectos desde cualquier lugar dentro de su proyecto con el botón "Lista de proyectos"

Secciones comunes a todos los proyectos

a. Detalles

Información básica del proyecto.

b. Organizaciones

Administra las organizaciones participantes.

c) Contactos

Administrar los contactos del proyecto y sus derechos de acceso

d) Presupuesto:

Descripción general del presupuesto declarado/informado y gestión económica.

e) Informes:

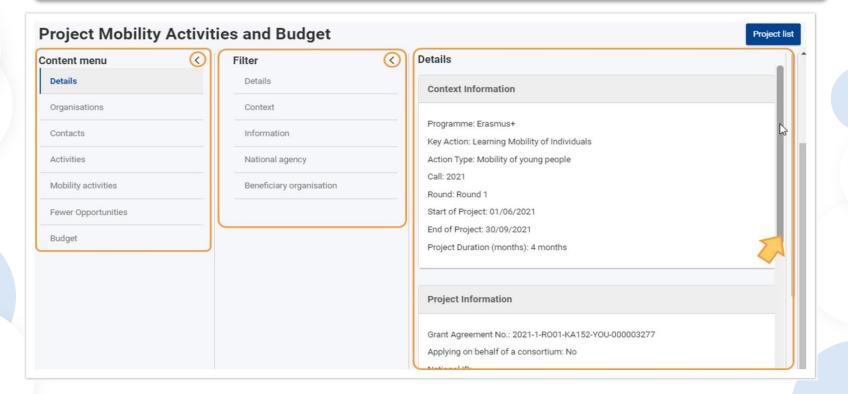
Envío del informe intermedio / de progreso e Informe final







BM-Pestaña DETALLES

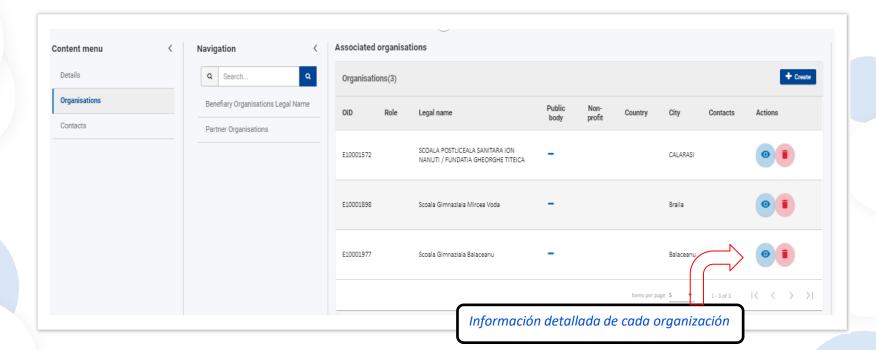








BM-Pestaña ORGANIZACIONES

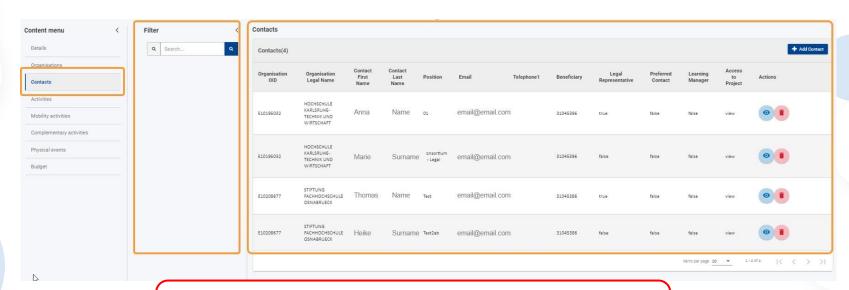








BM-Pestaña CONTACTOS



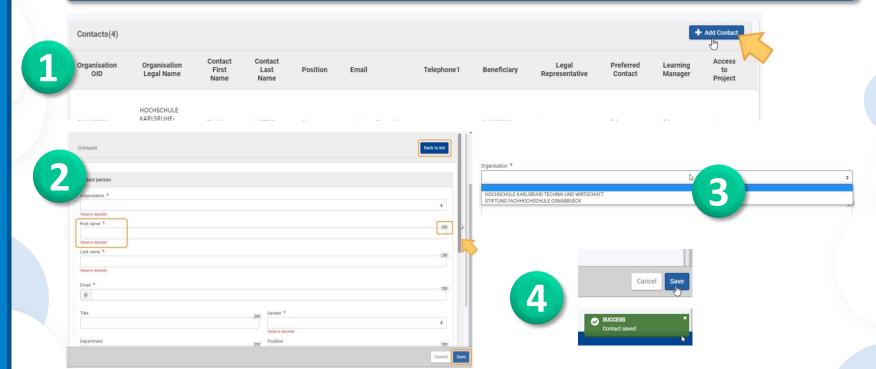
Al menos dos contactos de la organización beneficiaria estarán disponibles en la lista de forma predeterminada, la **persona de contacto** y el **representante legal** del proyecto







BM-Pestaña CONTACTOS. Añadir un nuevo contacto







Errores frecuentes:

- a) Nuestro email no está dado de alta en EU Login.
- b) El email con el que accedemos es distinto al del representante legal o el de la persona de contacto.

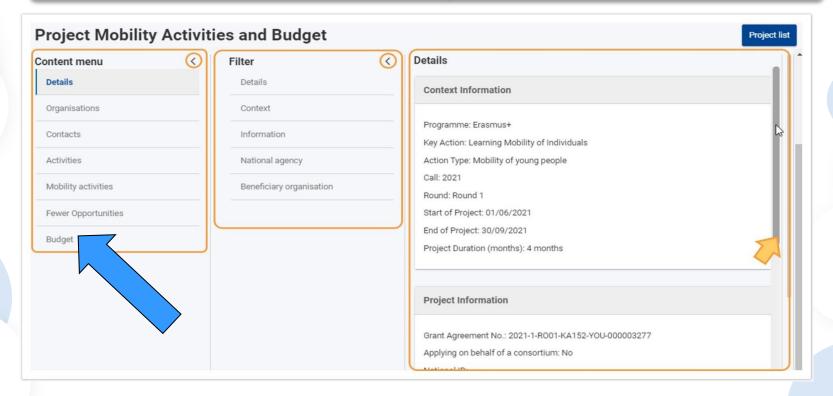








BM-Presupuesto









Gestión y seguimiento del proyecto

Gestión e implementación

 Consignar la cantidad de gestión e implementación que le corresponde a cada uno de los socios.

Reuniones transr

\alpha \landa

r de alta las reuniones de coordinación e introducir latos de los participantes.

Productos intelect multiplica



31 de marzo de 2022

do los

uctos y/o eventos.

Actividades de aprena.
enseñanza o formación

Introducir los datos derivados de estas actividades.

Costes excepcionales/necesidades especiales

• Costes reales (facturas)







TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS (Cláusula 1.17)

Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Se permitirá al beneficiario transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias, ocasionando un cambio del presupuesto estimativo y de las actividades relacionadas descritas en el anexo II, sin solicitar una modificación del Convenio, tal como se especifica en la cláusula II.13, a condición de que el Proyecto se ejecute de conformidad con la solicitud relativa al proyecto aprobado y los objetivos globales descritos en el Anexo II.

Y siempre que se respeten las normas específicas que describimos a continuación:







TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS (Cláusula 1.17)

Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Resultados del proyecto

Eventos multiplicadores

Actividades de aprendizaje, enseñanza o formación

El beneficiario podrá trasferir hasta el 30 % de los fondos asignados a cada una de estas categorías y asignarlos a cualquier otra categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos en la presente cláusula), sin necesidad de solicitar una modificación.







Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Actividades de aprendizaje, enseñanza o formación

C1-C2-C3...

El beneficiario podrá realizar cualquier transferencia entre los fondos asignados a «Actividades de aprendizaje/enseñanza/formación» sin necesidad de solicitar una modificación.







Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Reuniones transnacionales de proyecto

Apoyo a la inclusión para organizaciones

El beneficiario podrá trasferir hasta el 100 % de los fondos asignados y asignarlos a cualquier otra categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos)







Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Apoyo a la inclusión para participantes

El beneficiario podrá trasferir hasta el 15 % de los fondos asignados a esta categoría y asignarlos a cualesquiera otras categorías presupuestarias (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos en la presente cláusula).







Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Gestión y ejecución del proyecto

Costes excepcionales relativos a la subcontratación y la adquisición de bienes y servicios

El beneficiario podrá trasferir hasta el 100 % de los fondos asignados y asignarlos a cualquier otra categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos)

El beneficiario no podrá transferir fondos adicionales a estas categorías presupuestarias sin solicitar una modificación.







Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Costes
excepcionales para
viajes de coste
elevado

Garantía financiera El beneficiario podrá trasferir hasta el 100 %

de los fondos asignados y asignarlos a

cualquier categoría presupuestaria

(respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos en la presente cláusula).

El beneficiario podrá transferir fondos adicionales a estas categorías presupuestarias sin necesidad de solicitar una modificación, y siempre y cuando se incluya una justificación pertinente de los gastos en el informe final.







Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

No obstante lo dispuesto en las letras a) y b) de la presente cláusula, a efectos de establecer una garantía financiera, en la medida en que así lo requiera la AN en la cláusula I.4.2, los beneficiarios podrán transferir fondos asignados a cualquier categoría presupuestaria (distinta del apoyo a la inclusión para participantes) y asignarlos a la categoría presupuestaria «Costes excepcionales».





CLÁUSULA 1.23 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES <u>ADICIONALES</u> APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

Las normas de esta cláusula son adicionales a las ya incluidas en las cláusulas I.2 y II.2 del Anexo III, y se aplicarán únicamente en aquellos casos en que se hayan de organizar actividades virtuales debido a la COVID-19.

La información sobre movilidades virtuales se proporcionará siguiendo las reglas establecidas en el convenio de subvención correspondiente.









CLÁUSULA I.23 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES <u>ADICIONALES</u>
APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN
ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19



PARTIDAS DE SALIDA

- Reuniones transnacionales
- Eventos multiplicadores
- Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación
- Costes excepcionales

60%



PARTIDAS DE DESTINO

- Reuniones transnacionales
- Resultados o productos intelectuales
- Eventos multiplicadores
- Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación







CLÁUSULA I.23 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES <u>ADICIONALES</u>
APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN
ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19



PARTIDAS DE SALIDA

- 1. Gestión y ejecución
- 2. Reuniones transnacionales
- 3. Resultados del proyecto
- 4. Eventos multiplicadores
- Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación

10%

PARTIDAS DE DESTINO

Costes excepcionales*



*para cubrir costes relacionados con la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtual debido a la COVID-19, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría de costes excepcionales





1.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

Las condiciones estipuladas para la Gestión y ejecución del proyecto y eventos multiplicadores virtuales siguen siendo de aplicación (Anexo III)

Gestión y ejecución

Las pruebas de las actividades realizadas y los resultados obtenidos se presentarán en forma de descripción de esas actividades y resultados en el informe final.

Además, el coordinador transferirá los <u>resultados obtenidos a la</u>
<u>Plataforma de Resultados de los</u>
<u>Proyectos Erasmus+ y,</u>
dependiendo de su naturaleza,
estarán disponibles para los
controles y las auditorías en las
instalaciones de los beneficiarios.

Eventos Multiplicadores

Prueba del número real de participantes en la actividad mediante una declaración firmada por el organizador en la que se especifiquen el nombre del participante y el nombre y la dirección de la organización de envío (si procede).

Orden del día detallado y todos los documentos utilizados en el evento multiplicador.

Elaboración de informes





I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

A. Reuniones transnacionales de proyecto

No serán admisibles costes unitarios adicionales en caso de actividades virtuales. Los recursos disponibles en el presupuesto de "Gestión y ejecución del proyecto" cubrirán los costes relacionados con estas reuniones.









- I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
- B. Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación
- a) Cálculo del importe de la subvención: el importe de la subvención adopta la forma de contribución por unidad en relación al apoyo individual.
- No se subvencionará el viaje.
- Podrá proporcionarse también apoyo lingüístico en el caso de actividades virtuales aplicando las mismas normas.
- Apoyo individual: el importe de la subvención se calcula multiplicando el número de días/meses de actividad virtual del participante por el 15% de la contribución por unidad aplicable por día/mes al tipo de participante y al país de destino de que se trate, como se especifica en el anexo IV del convenio.

Los días de viaje anteriores o posteriores a la actividad no podrán incluirse en el cálculo de la ayuda individual.





- I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
- B. Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación

Documentos justificativos:

- Apoyo individual: Prueba de asistencia a la actividad en forma de **declaración firmada por la organización de acogida** en la que se especifiquen el nombre del participante y el propósito de la actividad, así como las fechas de inicio y conclusión de la actividad virtual.
- Apoyo lingüístico: Prueba de **asistencia a cursos en forma de declaración firmada por el proveedor del curso** en la que se especifiquen el nombre del participante, la lengua impartida y la duración del apoyo lingüístico.









II.2. Cálculo de los costes reales

A. Apoyo a la inclusión para participantes

El beneficiario podrá transferir fondos asignados para cualquier otra categoría presupuestaria a la de apoyo a la inclusión, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría.

- a) Cálculo del importe de la subvención: la subvención es un reembolso del 100 % de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido.
- b) Costes subvencionables: costes relacionados directamente con participantes con menos oportunidades para llevar a cabo actividades virtuales.
- c) Documentos justificativos: **facturas de los costes reales** en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.







II.2. Cálculo de los costes reales

B. Costes excepcionales

- a) Cálculo del importe de la subvención: la subvención es un reembolso del 75 % de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido en la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios.
- b) Costes subvencionables: costes relativos a la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtual.
- c) Documentos justificativos: **prueba del pago de los costes** incurridos sobre la base de **facturas** en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.









Y si tenemos alguna duda....

- asociaciones.escolar@sepie.es
- asociaciones.es@sepie.es
- asociaciones.fp@sepie.es
- asociaciones.adultos@sepie.es









¡Gracias por su atención!





SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN







